



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-003-2020-00184-00 (EH)
Demandante:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP
Demandado:	ARNULFO GUZMAN TORRES
Asunto:	Avoca conocimiento
Auto de S N° :	359V (267) 2

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado 05001 31 03 003 2020 00184 00, proveniente del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN. (Exp.Hibrido)

NOTIFIQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6348d2ea41c650bb7f860e5c7a281c7b9821a53465fc8b93f298cb6
6b4c46b11**

Documento generado en 15/02/2021 12:09:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>